



*Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 12 de diciembre de 2002

- ORDENANZA N° 796/02 -

VISTO:

El Expediente N° 1.007 de fecha 17/10/01, generado por la solicitud del Señor Morales Gustavo,

La valiosa documentación incorporada al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recabado información en distintas Instituciones que acreditaron antecedentes del accionar y la trayectoria del Señor Arzobindo Almendra desde la década del 20 al 60 aproximadamente,

Que el pedido del vecino es viable ya que de acuerdo a la documentación presentada se desprende la oportuna e importante participación en la vida constitucional de nuestro pueblo, manifestándose siempre con destacada vocación de servicio,

Que el señor Arzobindo Almendra se desempeñó como **Secretario de la Primera Comisión de Fomento de Andacollo** en los años 1.928/30, y también **Juez de Paz Suplente y Registro Civil** en el transcurso de los años 1.935 y 1.960,

Que es intención de este cuerpo legiferante reconocer el desempeño y trayectoria de los antiguos pobladores a efectos de identificar a las calles que aun no tienen nombre,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal pertinente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

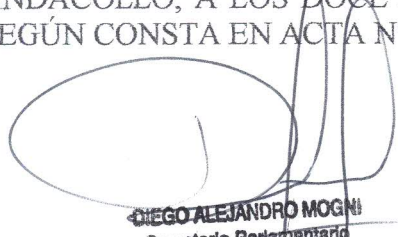
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

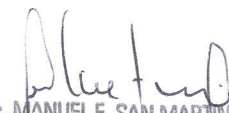
ARTICULO 1°: ESTABLÉZCASE el nombre de **ARZOBINDO ALMENDRA** a la calle de nuestro Pueblo que comienza en la intersección de la calle Huinganco y Ranquileo y finaliza en la calle Cayanta.-

ARTICULO 2°: Elévase copia al Poder Ejecutivo Municipal, al interesado y a todas las Instituciones de la Localidad, comuníquese, publíquese, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 344.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO